



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Gerencia Regional de Infraestructura

"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000026 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 FEB 2023

VISTO:

El Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra de fecha 04 de noviembre del 2022, el Acta de Reinicio de fecha 15 de diciembre del 2022, la Resolución Gerencial Regional Nº 000314-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 29 de diciembre del 2022, Carta Nº 001-2023/CONSORCIO BUENA VENTURA, de fecha 31 de enero del 2023, INFORME Nº 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JEGA, de fecha 03 de febrero del 2023, INFORME Nº 179-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 06 de febrero del 2023, proveído de fecha 06 de febrero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 202, 201.1, 202.2, 202.3; y, 202.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, respecto a la Actualización del Programa de Ejecución de Obra, establece lo siguiente:

"202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica."

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

"202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Gerencia Regional de Infraestructura

"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000026 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 FEB 2023

por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes."

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos (...)"

Que, el día 19 de octubre del 2022, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el **CONSORCIO BUENA AVENTURA**, el **Contrato para la Ejecución de Obra Nº 004-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2022/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para la ejecución de la Obra "**AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESLIZAMIENTO EN EL SECTOR JR.BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES**".

Que, el día 04 de noviembre del 2022, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura, el Residente de Obra, la Inspector de Obra, la Subgerencia de Obras; y, el representante común del **CONSORCIO BUENAVENTURA**, el Acta de Acuerdo de Suspensión de plazo, en el cual se estableció que el diseño del muro planteado en el expediente técnico presenta inconsistencias, el cual se evidencia en el Informe de Revisión técnica detectándose como riesgo potencial su diseño estructural técnico frente a la estabilidad, volteo pudiendo generar el deslizamiento y fallas estructurales y no podría funcionar por la pronunciada topografía del terreno, por lo que se mejorará el proyecto con un nuevo diseño (Adicional-Deductivo Vinculante), en tal sentido acordaron suspender el plazo de ejecución de obra vigente desde el 04 de noviembre del 2022 hasta que se apruebe de acuerdo a ley la modificación del expediente técnico por adicional-deductivo vinculante 01 previa evaluación técnica-legal, precisándose que lo antes indicado no supone el reconocimiento de mayores gastos generales y costos a la empresa contratista.

Que, el día 15 de diciembre del 2022, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura, la Subgerencia de Obras, el Residente de Obra, la Inspector de Obra; y, el representante común del **CONSORCIO BUENA VENTURA**, el Acta de Reinicio toda vez que la Gerencia Regional de Infraestructura a través del **INFORME Nº 668-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR** el Ing. Civil **LENIN HAROLD AVILA SILVA**, Gerente Regional de Infraestructura solicita a la Inspección de Obra autorizar la ejecución de partidas del Adicional Deductivo Vinculante; asimismo, habiéndose superado el impase (motivo de suspensión de obra) y en virtud de lo establecido en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede al Reinicio del plazo contractual desde el día 15 de diciembre del 2022.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Gerencia Regional de Infraestructura

"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000026 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 FEB 2023

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000314-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 29 de diciembre del 2022, la entidad aprobó la prestación Adicional de Obra N° 01, de la Obra denominada: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESLIZAMIENTO EN EL SECTOR JR.BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por el monto ascendente de S/ 721,113.85 (**SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO TRECE CON 85/100 SOLES**), conforme consta en el **INFORME N° 1607-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 27 de diciembre del 2022, el deductivo Vinculante de Obra N° 01, por -S/ 721,829.38 (**SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 38/100 SOLES**), conforme consta en el **INFORME N° 1607-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 27 de diciembre del 2022, teniendo un monto neto del Deductivo de Obra N° 01, por -S/ 715.53 (**SETECIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES**), todo ello derivado del **Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**; asimismo, se aprobó un nuevo monto contractual de la obra por S/ 1, 547,225.12 (**UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 12/100 SOLES**).

Que, mediante **CARTA N° 001-2023/CONSORCIO BUENA VENTURA**, recepcionado por la Inspectoría de Obra el día 31 de enero del 2023, el representante común del **CONSORCIO BUENA VENTURA**, alcanzó a la Inspectoría de Obra, el nuevo cronograma actualizado de obra, ya que se ha modificado al aprobarse el adicional deductivo vinculante, todo ello mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00314-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, conforme a lo establecido en el art. 202° del Reglamento de Contrataciones del Estado, para su evaluación y tramite correspondiente.

Que, a través del **INFORME N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JEGA**, de fecha 03 de febrero del 2023, el Ingeniero civil **JULIA ELIZABETH GUERRA ARRESE**, en calidad de inspectora de obra indica lo siguiente:

- *Esta inspección después de revisar los cronogramas actualizados presentados por el Contratista, ha detectado un error, el mismo que procede a corregirlo, asimismo se alcanza los nuevos cronogramas actualizados de obra- Contrato Principal (ya que se modificó al aprobarse adicional deductivo vinculante N° 01 mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00314-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR).*
- *Esta Inspectoría ha realizado el cálculo y verificación y corrección de los cronogramas actualizados de obra dando su aprobación a los cronogramas actualizados de obra- Contrato Principal*

Que, mediante del **INFORME N° 179-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 06 de febrero del 2023, la Subgerencia de Obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación de **PROGRAMACION DE EJECUCION Y CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO**, de conformidad a los antecedentes siguientes:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Gerencia Regional de Infraestructura

"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 00026 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 FEB 2023

- ✓ Que en virtud a lo antes señalado se determina que la Programación de Ejecución de obra principal y calendario de obra principal valorizado incluyendo la suspensión de plazo N° 01, por un periodo de 41 días calendarios y el Deductivo de Obra, se encuentra aprobado por el inspector de obra, determinando como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el 25 de octubre del 2022, y una fecha programada de termino de obra el día 04 de marzo del 2023 de ejecución de obra, con el resumen de los montos programados mensuales en los periodos que se detallan a continuación y en el cuadro del calendario de avance de ejecución de obra valorizado actualizado suscrito por el inspector de obra.

PERIODO	DIAS	PROGRAMADO			
		SOLES C/IGV		PORCENTAJE	
		MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO
Del 25 al 31 de Octubre del 2022	7	S/ 58,877.50	S/ 58,877.50	7.13%	7.13%
Del 01 al 03 de Noviembre del 2022	3	S/ 19,505.15	S/ 78,382.65	2.36%	9.49%
Del 04 de Noviembre al 03 de Diciembre del 2022	41	SUSPENSION DE PLAZO N°01			
Del 15 al 31 de Diciembre del 2022	17	S/ 352,012.24	S/ 430,394.89	42.61%	52.10%
Del 01 al 31 de Enero del 2023	31	S/ 278,919.62	S/ 709,314.51	53.76%	85.86%
Del 01 al 28 de Febrero del 2023	28	S/ 107,296.03	S/ 816,610.54	12.99%	98.85%
Del 01 al 04 de Marzo del 2023	4	S/ 9,500.73	S/ 826,111.27	1.15%	100.00%
TOTAL	90	S/ 826,111.27			

- ✓ A la vez por lo antes señalado esta Sub Gerencia de Obras, determina que la programación de Ejecución de obra, del adicional 01 y calendario de obra adicional 01 valorizado se está actualizando, se encuentra aprobado por el inspector, determinando como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra por adicional N° 01 el 15 de diciembre del 2022, y una fecha programada el día 14 de febrero del 2023 de ejecución de obra, con el resumen de los montos programados mensuales de los periodos que se detallan a continuación en el cuadro de calendario de avance de ejecución de obra valorizado actualizado suscrito por el inspector de obra.

PERIODO	DIAS	PROGRAMADO			
		SOLES C/IGV		PORCENTAJE	
		MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO
Del 15 al 31 de Diciembre del 2022	17	S/ 76,712.99	S/ 76,712.99	10.64%	10.64%
Del 01 al 31 de Enero del 2023	31	S/ 518,117.86	S/ 594,830.85	71.85%	82.49%
Del 01 al 14 de Febrero del 2023	14	S/ 126,283.00	S/ 721,113.85	17.52%	100.00%
TOTAL	62	S/ 721,113.85			



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Gerencia Regional de Infraestructura

"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000026 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 FEB 2023

- ✓ En virtud a ello y de conformidad con lo indicado por el inspector de obra, se aprueba la Programación de Ejecución de Obra y Calendario de Obra valorizado actualizado, por la modificación de la fechas de la obra por la suspensión de plazo N° 01, por el periodo de 41 días calendario y por el Deducitivo y Adicional de Obra N° 01, de conformidad al Art 202 Actualización del Programa de ejecución de obra, aprobado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones el Estado Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, determinando como fecha de inicio del plazo el 25 de octubre del 2022 y una fecha programada de termino el día 04 de marzo del 2023, por lo que se solicita emitir el acto resolutivo correspondiente.
- ✓ En virtud a ello solicito se proceda a emitir el acto resolutivo de aprobación del Programa de Ejecución de Obra y el Calendario Valorizado de Obra, determinándose como fecha de inicio del plazo el 25 de octubre del 2022, y una fecha programada de termino el día 04 de marzo del 2023.

Que, con proveído de fecha 06 de febrero del 2023, inserto en el reverso del **INFORME N° 179-2023/GOBIERNO. REGIONAL. TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 06 de febrero del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al Área de Asuntos Legales, emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, en tal sentido, en virtud a las normas citadas anteriormente; y, en virtud a los informes favorables por parte de la Inspectoría de Obra; y, la Subgerencia de Obras, este despacho establece que **ES PROCEDENTE APROBAR, el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA; Y, CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO**, correspondiente a la ejecución de la Obra **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESLIZAMIENTO EN EL SECTOR JR.BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, en virtud a la aprobación de la prestación adicional de obra, a través de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000314-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 29 de diciembre del 2022 determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el 25 de octubre del 2022; y, como fecha programada de termino el día 04 de marzo del 2023.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Gerencia Regional de Infraestructura

"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000026 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 FEB 2023

2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022; y, la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA; Y, CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO, correspondiente a la ejecución de la Obra "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESLIZAMIENTO EN EL SECTOR JR.BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES", en virtud a la aprobación de la prestación adicional de obra, a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000314-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 29 de diciembre del 2022, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el 25 de octubre del 2022; y, como fecha programada de termino el día 04 de marzo del 2023, por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Contratista **CONSORCIO BUENA VENTURA**, Inspector de Obra Ing. Civil **JULIA ELIZABETH GUERRA ARRESE**, Secretaria General Regional, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Responsable del Área de Asuntos Leales; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. **Roberto Harold Avila Silva**
Gerente Regional de Infraestructura